

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

51

EL BOALO

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3, al que remite el artículo 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno del este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 abril de 2022, aprobó la modificación de crédito número 4/2023, y tras someterlo a información pública, y no haberse presentar reclamaciones, ha quedado como definitivamente aprobado, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 de dicho RDL. En consecuencia, el presupuesto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 68 del 1 de marzo de 2023, tiene la siguiente variación a nivel de capítulos:

CAPITULO	INGRESO S	AYUNTAMIENTO	VARIACIÓN	TOTAL €
8	Activos financieros	0,00	+1.519.411,72 €	1.519.411,72 €
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	9.152.005,43 €	+1.519.411,72 €	10.671.417,15 €

CAPITULO	GASTOS	AYUNTAMIENTO	VARIACIÓN	TOTAL
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.670.673,25 €	+598.401,11 €	4.269.074,36 €
3	Gastos financieros	483.900,00 €	+1.010,61 €	494.910,61 €
6	Inversiones reales	1.479.432,18 €	+920.000,00 €	2.399.432,18 €
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	9.152.005,43 €	+1.519.411,72 €	10.671.417,15 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del dicho RDL, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Se significa que la interposición de recurso no suspenderá, por sí sola, la efectividad de lo acordado, conforme a lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Boalo, a 17 de abril de 2023.—El alcalde, Javier de los Nietos Miguel.

(03/6.481/23)

